

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 902/2022
La Paz, 27 JUN 2022

REGISTRA ANEXO
MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES S.A.
Trámite N° 171135

VISTOS:

Las notas MSSR/GNTS/2022-0068, MSSR/GNTS/2022-0204, MSSR/GNTS/2022-0415, MSSR/GNTS/2022-0778 y MSSR/GNTS/2022-1039, presentadas en fechas 14 de febrero, 02, 29 de marzo, 16 de mayo y 08 de junio de 2022, por Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/381/2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Enté Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Página 1 de 3



Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 622/2021 de fecha 25 de junio de 2021, se registró la Póliza de Seguro de Automotores Individual, correspondiente a Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.

Que, mediante notas MSSR/GNTS/2022-0068, MSSR/GNTS/2022-0204, MSSR/GNTS/2022-0415, MSSR/GNTS/2022-0778 y MSSR/GNTS/2022-1039, presentadas en fechas 14 de febrero, 02, 29 de marzo, 16 de mayo y 08 de junio de 2022, Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro del Anexo de Subrogación de Derechos, para la Póliza de Seguro de Automotores Individual.

Que la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/381/2022 de fecha 22 de junio de 2022, considera que dicho anexo cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar el anexo solicitado, para la Póliza de Seguro de Automotores Individual, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 622/2021 de fecha 25 de junio de 2021, correspondiente a Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza
y Código Asignado:**

Póliza de Seguro de Automotores Individual
118-910561-2021 05 001

Anexo y

Código asignado:

Anexo de Subrogación de Derechos
118-910561-2021 05 001 2048

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del anexo registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Maria Esther Cruz López
Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/VSAR/HGMC/MLHG/FMEV/VDAD/CNBR

Página 3 de 3

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:56 del día 28
de junio de 2022 notifico con Resolución
Administrativa APS/DS/N°902/2022 de
fecha 27/06/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Mercantil Santa Cruz Seguros
y Reaseguros Generales S.A. a través de su Representante
legal.

MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS
Y REASEGUROS GENERALES S.A.
RECIBIDO

28 JUN 2022

HORA: 11:57 am

NOMBRE: Alexandra H.


Gabriela Denise Pardo Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS